

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 29 de abril de 2022*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **483**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:  
Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de abril del  
año dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal de la adolescente LAURA SOFIA MARTINEZ PIÑEROS promovido a través de apoderado judicial por la señora LEIDY JOHANNA PIÑEROS GALVIS en contra del señor JULIAN ANDRES MARTINEZ, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **ADMITIR** la presente demanda para Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal de la adolescente LAURA SOFIA MARTINEZ PIÑEROS promovido a través de apoderado judicial por la señora LEIDY JOHANNA PIÑEROS GALVIS en contra del señor JULIAN ANDRES MARTINEZ.

2º) **NOTIFICAR** este auto al demandado señor JUALIAN ANDRES MARTINEZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que, si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) **NOTIFICAR** este auto al PROCURADOR DE FAMILIA adscrito a este despacho, lo mismo que a la DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F., y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para lo de su cargo.

4º) **ORDENAR** citar conforme al artículo 61 del C. Civil, a los parientes más cercanos por línea materna de la adolescente LAURA SOFIA MARTINEZ PIÑEROS, señores GERARDO HUMBERTO PIÑEROS

Rad. 76111-31-10-002-2022-00045-00

GUZMÁN y ANGELA MARÍA GALVIZ GUARIN, y por línea a la señora MERY LUCI MARTINEZ APONTE, para ser oídos oportunamente.

Esta comparecencia puede ser reemplazada por escrito con presentación personal dirigido al despacho, indicando el conocimiento que tenga el familiar sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos de la menor.

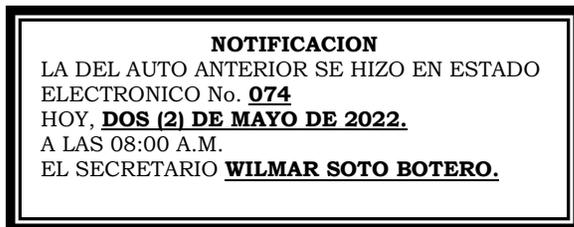
5º) **ORDENAR** que por parte de la Trabajadora Social del despacho realice visita domiciliaria a la residencia de la señora LEIDY JOHANA PIÑEROS GALVIS, con quien vive la adolescente LAURA SOFIA MARTINEZ PIÑEROS, con el fin de determinar las condiciones socio familiar, ambiental y económico que le brinda a su sobrina.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Bugá - Valle Del Cauca

Código de verificación: **4ddc4c2ecc43eccf290d6ea876bedcd65ce1ed1b11c004840caeddc66e6959e2**

Documento generado en 29/04/2022 02:40:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**